

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

		2037		
DECRETO EXENTO N°				
MARIA ELENA,	.,	b	[20]	
9)				

VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:

- 1.- La necesidad de contratación de recuirso humano para cumplir objetivos como Técnico en Enfermería en el CESFAM de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por Doñe MARIA FRANCISCA AYLLEN REYES MORENO, RUN 18.868.895-0, de profesión Técnico en Enfermería, lo cual será por el convenio SSA Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrenta r pandemia COVID-19.
- 4.- Contrato de Prestación de Servici ios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **V 1ARIA FRANCISCA AYLLEN REYES MORENO, RUN 18.868.895-0**, de profesión **Técnico en Enferr mería**.
- 5.- El programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 118, de 13 de febrero del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 159 de 1 7 de febrero del 2023, ambas del Ministerio de Salud, así mismo esta última indica el monto total del recursos que se asignan se encuentra contemplado, para cada Servicio de Salud, en la ley N° 21.5516 Presupuesto del Sector Publico para el año 2023. Todas estas anexas al presente convenio y qui e se entienden forman parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrirollar en virtud del presente instrumento.
- 6.- Las facultades legales que me confier re el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistemat izado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado y en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

- APRUEBASE la suscripción del Conntrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidacid de María Elena y Doña MARIA FRANCISCA AYLLEN REYES MORENO, RUN 18.868.895-0, de problesión Técnico en Enfermería, chilena, Soltera, con domicilio en María Elena, calle ARAUCO 3071IL, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extrensión Horaria por turnos para ampliar horarios de atención de dispositivos de urgencias de lune es a jueves desde las 17:00 hrs. a 22:00 hrs. día viernes desde las 16:00 a 22:00 hrs. y fines de semanua, feriados desde las 10:00 hrs. a 17:00 hrs., a contar del 01 de mayo del 2023 y su vigencia será ha ista el 31 de 31 de octubre del año 2023.-
- 2° Impútese el gasto al ítem 214.05.0 1.040.000.000, Administración de fondos, Convenio "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrent ar pandemia COID-19 año 2023", del Servicio de Salud de Antofagasta, presupuesto del Sector Muni cipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.

Jund